



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/254 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2026

**VISTO:** El Informe Legal N° 31-2026-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4198483 y Reg. Exp. N° 2966712, el Informe N° 364-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 057-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja y la Resolución Gerencial General Regional N° 737-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de octubre del 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual se busca obtener la rectificación de un acto materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose *“prima facie”* por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 737-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de octubre del 2025, se aprueba la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa (...);

Que, al respecto, mediante Informe N° 364-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11 de marzo del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita rectificación por error material de la Resolución Gerencial General Regional N° 737-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de octubre del 2025, toda vez que a través del Informe N° 0057-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, la Ing. Yanet Jaime Anccasi, advierte que existe un error en digitación de datos de información física que estipula en el Expediente Técnico, sin embargo, en el proceso de ejecución hubo modificaciones, por lo que debería consignarse el Cuadro N° 02, en el **vigésimo cuarto** considerando de la resolución, en el extremo de detalle: ***características técnicas en términos generales***; por lo que, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

3/ GOB.REG. No. 251 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 3 ABR 2026

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** por error material el vigésimo cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 737-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de octubre del 2025, en el extremo de detalle: *características técnicas en términos generales*, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**DICE:**

- ✓ **Características técnicas en términos generales:**  
(...)

CUADRO N° 01		
DESCRIPCION	UND	MEDIDA
Pavimento Rígido	ml	2,303.67
Ingreso a Centro de Salud Ascensión		261.00
Jr. Lima		207.00
Jr. Arequipa		120.00
Jr. Ica		88.00
Jr. Huancayo		91.00
Jr. Tupac Amaru		485.00
Jr. Cuzco		101.00
Jr. Pachacútec		132.67
Jr. Manco Cápac		255.00
Jr. Cahuide		243.00
Jr. Tahuantinsuyo		255.00
Parque		65.00
Cunetas pluviales	ml	4,607.34
Baden de concreto	m2	265.61
Red de agua potable	ml	351.50
Red de desagüe	ml	354.96
Buzones	und	10.00
Conexiones domiciliarias de agua potable.	und	44.00
Conexiones domiciliarias de desagüe.	und	44.00
Gradería	ml	46.33
Muro de contención	ml	384.05
Jr. Lima		68.95
Jr. Ica		12.58
Jr. Huancayo		15.00
Jr. Túpac Amaru		111.23
Jr. Cuzco		41.37
Jr. Pachacútec		21.05
Jr. Manco Cápac		68.37
Jr. Cahuide		45.50
Veredas de concreto	ml	4,542.34
Parque recreacional	m2	418.00
Construcción de Pontón	und	1.00
Impacto Ambiental	glb	1.00
Control de Calidad	glb	1.00
Capacitación para Mantenimiento	glb	1.00

**DEBE DECIR:**

- ✓ **Características técnicas en términos generales:**  
(...)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

254 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 ABR 2026

CUADRO N° 02		
DESCRIPCION	UND	MEDIDA
Pavimento Rígido	ml	2,077.13
Ingreso a Centro de Salud Ascensión		11.13
Jr. Lima		266.00
Jr. Arequipa		125.00
Jr. Ica		100.00
Jr. Huancayo		100.00
Jr. Tupac Amaru		485.00
Jr. Cuzco		101.00
Jr. Pachacútec		130.00
Jr. Manco Cápac		255.00
Jr. Cahuide		244.00
Jr. Tahuantinsuyo		260.00
Canal pluvial	ml	250.00
Cunetas pluviales	ml	4,154.26
Red de agua potable	ml	351.50
Red de desagüe	ml	354.96
Buzones	und	10.00
Conexiones domiciliarias de agua potable.	und	44.00
Conexiones domiciliarias de desagüe.	und	44.00
Gradería	ml	46.33
Muro de contención y sardinel armado	ml	354.26
Jr. Lima		68.95
Jr. Ica		12.58
Jr. Huancayo		15.00
Jr. Túpac Amaru		111.23
Jr. Cuzco		20.00
Jr. Pachacútec		51.50
Jr. Manco Cápac		27.00
Jr. Cahuide		48.00
Veredas de concreto	ml	4,154.26
Parque recreacional	m2	815.00
Construcción de Pontón	und	1.00
Impacto Ambiental	glb	1.00
Control de Calidad	glb	1.00
Capacitación para Mantenimiento	glb	1.00

**ARTÍCULO 2°.** – QUEDA firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 737-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de octubre del 2025, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.** – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abdo Roque Orillana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/